



Salta, 09 de octubre de 2019.-

RESOLUCION GENERAL N° 382/2019

VISTO:

Que El Directorio debe administrar la Caja y dictar las normas pertinentes para precisar el alcance de la Ley 6757/94, según lo establecido en su artículo 30°;

Que la citada ley establece en el artículo 65° que la cancelación de los aportes adeudados se efectuará considerando el valor de la "unidad previsional" vigente al momento de pago con más los intereses que fije el Directorio;

Que la tasa de interés que aplica la Caja para los casos de pagos fuera de término de los aportes previsionales, regularización y FOCOB, es del 1% calculado por cada mes de atraso de los mismos;

Y CONSIDERANDO:

Que en el contexto inflacionario actual, la tasa del 1% mensual o sea del 12% anual, es muy baja en relación a los coeficientes de ajuste de los precios al consumidor;

Que ya en el 2018 la tasa de inflación en nuestro País fue del 48% anual y la tasa esperada para el corriente año 2019 es superior al 50% anual;

Que en tal marco, resulta imprescindible ajustar la tasa de interés para los pagos fuera de término ya que ha quedado totalmente desactualizada y no modificarla puede resentir el patrimonio de la Caja;

Que se ha solicitado opinión a Asesoría Jurídica, no habiendo observaciones que formular;

POR TODO ELLO

EL DIRECTORIO
DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°): Modificar al 1,50% mensual directo la tasa de interés para el pago de aportes de previsión, regularización y FOCOB, a partir del día 16 de enero de 2020 y al 2,00% mensual directo a partir del día 16 de abril de 2020. El interés se aplicará sobre el valor de los aportes, estén o no expresados al nuevo valor de la unidad previsional-

Artículo 2°): La presente Resolución entrará en vigencia a partir de las fechas arriba indicadas.-

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los afiliados, cópiese y archívese.




Dr. Sebastián Apestey Cohen
Secretario


Dr. Daniel Humberto Morales
Presidente